

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Edwin Andrés Rendón Acevedo
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00770 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador

Toda vez que el liquidador que fue nombrado en este trámite **Dr. JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ**, se encuentra debidamente notificado, tal como obra en el expediente (Doc.10), **SE LE REQUIERE** para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.02), con el fin de dar continuidad al mismo, excepto la notificación al acreedor SOCTIBANK COLPATRIA S.A., ya que fue notificado por conducta concluyente (Doc.12).

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3423469f517893dd145fd6e3a8deaff97ab3092d5ce02b030a07932814bab421**

Documento generado en 20/09/2022 07:35:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**